



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2004.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:45 horas del día Catorce de Diciembre de Dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de Noviembre de 2004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

#### **2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **BENITO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, para echar hormigón, poner tabique y pintar la cochera sita en Avda, de La Rioja, nº 27, previo pago de 47,43 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras,



# Ayuntamiento de Entrena

serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

2. A **LUIS USÚA BARRIOBERO**, para arquear el calado de la bodega sita en el Bº Las Bodegas, nº 167, previo pago de 2,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
3. A **JOSÉ LUIS AJONA SABANZA**, para realizar obras diversas en C/. Mediavilla Alta, nº 2, previo pago de 74,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. Deberá comunicar el tratamiento de ventanas a los Servicios Técnicos Municipales. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
4. A **RAÚL ANDOLLO SANTAMARÍA**, para el cerramiento de finca rústica en el Polígono 5, Parcela 335, previo pago de 100,93 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. La distancia mínima a caminos será de seis metros (6 metros). Fuera del vallado el espacio quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y con el mismo nivel que el camino. El alambre no será de espino. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

## **3.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-**

### **3.1.- SOLICITUD DE D. ANTONIO CORRAL RODRÍGUEZ.-**

Vista la solicitud de D. Antonio Corral Rodríguez, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 13, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el



# Ayuntamiento de Entrena

Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 13, a D. Antonio Corral Rodríguez, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

## **3.2.- ESCRITO DE D. FRANCISCO JAVIER DíEZ MAZÓN.-**

Visto el escrito remitido por D. Francisco Javier Díez Mazón, señalando que es titular y propietario de la finca número 18 en el paraje "Los Cantos", con una superficie de 220 metros cuadrados.

CONSIDERANDO las potestades municipales con respecto al Planeamiento, estando la dirección de la actividad urbanística solicitada dentro de la competencias del Ayuntamiento de Entrena.

CONSIDERANDO lo establecido en la Normativa Urbanística, y la Ley 10/1998, de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja.

CONSIDERANDO que el tamaño mínimo de parcela en la zona referida, está establecido por la normativa urbanística vigente en el municipio de Entrena en 300 metros, siendo competencia municipal la determinación de la misma.

CONSIDERANDO que no constan en las oficinas municipales licencias de segregación con superficie inferior a la parcela mínima en la zona mencionada.

CONSIDERANDO que toda parcelación o segregación queda sujeta a licencia municipal y que en el orden urbanístico se considera ilegal toda parcelación que sea contraria a lo establecido en el planeamiento o que se realice sin la existencia del planeamiento correspondiente o sin licencia.

CONSIDERANDO que los Notarios y Registradores para autorizar o inscribir las respectivas escrituras deberían acreditar la licencia o en su caso la declaración municipal de innecesariedad.

CONSIDERANDO que las divisiones resultantes de un solar han de reunir las condiciones legales para ser edificada, especialmente la exigencia de parcela mínima, además de seguir reuniendo la condición de solar.



# Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO que no deben efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamientos en esa categoría de suelo de cualquier tipo sin licencia municipal, que entre otros extremos hubiera comprobado las parcelas mínimas edificables resultantes.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 179 de la L.O.T.U.R., está sujeto a licencia las parcelaciones urbanas. Considerando que el artículo 194 de la L.O.T.U.R. dispone que no podrá realizarse parcelación alguna que dé lugar a lotes de superficie o dimensiones inferiores a las determinadas como mínimas en el planeamiento, salvo que dichos lotes sean adquiridos simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes con el fin de agruparlos con sus fincas para constituir una nueva.

CONSIDERANDO que el artículo 195.4 de la L.O.T.U.R. dispone que “En ningún caso se considerarán solares ni se permitirá edificar en ellos, los lotes resultantes de una parcelación efectuada con infracción de los artículos anteriores” (artículos 193 y siguientes de la L.O.T.U.R.).

CONSIDERANDO que los hechos relatados podrían ser constitutivos de una infracción grave según lo dispuesto en el artículo 205.3 que dispone como infracción grave la vulneración de las normas relativas a parcelaciones.

CONSIDERANDO que las licencias de segregación o parcelación tienen por objeto controlar si la división de una finca o terreno se conforma con la ordenación urbanística.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Requerir al solicitante para que presente la licencia de segregación municipal o la presentación de la documentación de innecesidad de la misma emitida por el Ayuntamiento de Entrena, así como la documentación pública o privada en que se ha efectuado la división o segregación que ha dado lugar a una parcela de 220 metros cuadrados, para continuar con la tramitación de los expedientes a que haya lugar.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante.

## **4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aema, S.L.	Fra. 1977	770,52
Asistencia y Soluciones Informát. 24 H, S.L.	Fra. 2381	488,70
Carpintería Cayser, S.C.	Fra. 9	1.084,60
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 2/11/04 RM	2.337,40
Domingo Andrés García	Fra. 88	107,88
Fernando Ochoa López	Fra. 324	73,08
Geotec Topografía, S.L.	Fra. 151	904,80
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 266	2.657,47
González Electricidad, S.L.	Fra. 31077	1.305,27



# Ayuntamiento de Entrena

Hormigones Rioja, S.A.	Fra. 2459	172,43
Jesús Álvarez Nestares	Fra. 1372	967,82
Magaña Maquinaria, S.L.	Fra. 004-/27	7.212,01
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fras. Diversas	2.511,44
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>20.593,42</b>

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez